

## SOFIPO. ¿Qué son?

En el ámbito financiero existen diversos tipos de entidades, tales como las Sociedades de objeto Múltiple (SOFOM), los Fondos de Inversión y las Sociedades Financieras Populares (SOFIPO), cuyo objeto o finalidad es el llevar a cabo actividades financieras relacionadas con el otorgamiento de crédito, préstamos, seguros, fianzas, entre otras. Existen diversos núcleos de población, que, por diversas situaciones de vulnerabilidad, no han tenido acceso a los sistemas tradicionales de crédito, a lo cual las SOFIPOS, son un tipo de entidad financiera que ofrecen acceso a la banca tradicional, para los sectores más vulnerables.

Marzo de 2022

***Sociedades que incentivan el ahorro entre sectores de la población, cuyo acceso a los sistemas tradicionales de crédito ha sido nulo o limitado.***

Las SOFIPOS son entidades de microfinanzas, dicha sociedad se contempla como una forma de incentivar el ahorro entre los sectores de población, que, por diversas razones, no han tenido acceso a los sistemas tradicionales de crédito. Dentro de las actividades financieras que puede llevar a cabo una SOFIPO, se encuentran: *“el recibir depósitos, préstamos y créditos de Banco, fideicomisos públicos y organismos internacionales, afores aseguradoras y afianzadoras, expedir y operar tarjetas de débito y recargables, otorgar préstamos o créditos a sus clientes, recibir o emitir órdenes de pago y transferencias, recibir pagos de servicios por cuenta de terceros, realizar la compra venta de divisas en ventanilla por cuenta de terceros o propia, distribuir seguros, fianzas, así como recursos de programas gubernamentales”* (CNBV, 2013).<sup>1</sup>

Las SOFIPOS se encuentran reguladas en la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP), en la cual se estipula que deben ser constituidas como Sociedades Anónimas de Capital Variable, y operarán mediante autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la cual además establecerá los criterios para determinar el grado de operación de las SOFIPO, dentro de los niveles de operación I a IV, dependiendo del monto de actividades totales.

Determinar el nivel de operación, corresponderá según los criterios emitidos por la CNBV, en las disposiciones expedidas por el mismo, además de contemplar el monto de activos de las entidades, de acuerdo con los criterios estipulados en el artículo 32 de la LACP, los cuales son los siguientes:

- Nivel de Operaciones I: Activos totales iguales o inferiores a 15 millones de Unidades de Inversión (UDIS).
- Nivel de Operaciones II: Activos totales superiores a 15 millones e iguales o inferiores a 50 millones de UDIS.
- Nivel de Operaciones III: Activos totales superiores a 50 millones e iguales o inferiores a 280 millones de UDIS.
- Nivel de Operaciones IV: Activos totales superiores a 280 millones de UDIS.

Quedará a criterio de la CNBV determinar si estos criterios son aplicables de manera específica a alguna SOFIPO, o si los criterios a considerar son distintos, por las características que presente una SOFIPO en lo particular.

Las SOFIPOS deben cumplir con una serie de requisitos y características para su funcionamiento y operación, que contempla la legislación de la materia, a continuación, se plasman los principales requerimientos y características de estas.

<b>DATOS GENERALES</b>
------------------------

<sup>1</sup> CNBV. (2013). *Sociedades Financieras Populares*. CNBV, Gobierno de México. <https://www.cnbv.gob.mx/SECTORES-SUPERVISADOS/SECTOR-POPULAR/Preguntas-Frecuentes/Paginas/Sociedades-Financieras-Populares.aspx>

CARACTERÍSTICAS	SOFIPO
<b>Tipo social</b>	A través de una S.A. de C.V. que después adoptará la modalidad de S.F.P.
<b>Duración</b>	Indefinida.
<b>Domicilio</b>	Domicilio en territorio nacional.
<b>Constitución</b>	<p>Debe realizarse un Plan de Negocios, que contenga:</p> <p>+Análisis de Mercado, FODA, política crediticia, estructura organizacional, número de sucursales, personal de la sociedad, estrategias de financiamiento, espacio físico adecuado, resumen ejecutivo y antecedentes de experiencia de los socios principales.</p>
<b>Autorización</b>	<p>Corresponde al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Economía otorgar el permiso correspondiente para el uso de Denominación.</p> <p>Se requerirá dictamen favorable de una Federación (agrupada por SOFIPOS Y SOFINCOS, autorizadas por la CNBV) y autorización que compete otorgar discrecionalmente a la <b>CNBV</b>, para la organización y funcionamiento de las Sociedades Financieras Populares.</p>
<b>Dictamen Técnico PLD/FT</b>	<p>Se debe de obtener un dictamen técnico por parte de la CNBV en materia de Prevención de Lavado de dinero y Financiamiento al Terrorismo.</p> <p>Costo 2023: \$30,241.00 M.N.</p> <p>Renovación: Cada 3 años ante la CNBV dentro de los 90 días previos a su vencimiento.</p>
<b>Denominación</b>	Sociedad Anónima de Capital Variable, debiendo agregar a su denominación las palabras "Sociedad Financiera Popular".
<b>Operaciones</b>	<p>+Operaciones Pasivas: Depósitos de ahorro, depósitos a plazos fijos, depósitos a la vista.</p> <p>+Operaciones Activas: Préstamos o créditos, inversiones en todo tipo de valores</p> <p>+Servicios: Recibir pagos de servicios por cuenta de terceros, recibir o emitir órdenes de pago y transferencia.</p>

<p><b>Capital Social</b></p>	<p>+En ningún caso el capital neto podrá ser inferior al capital mínimo previsto para esas sociedades de acuerdo a su Nivel de Operacionesm siendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nivel de Operaciones I: Activos totales iguales o inferiores a 15 millones de Unidades de Inversión (UDIS).</li> <li>• Nivel de Operaciones II: Activos totales superiores a 15 millones e iguales o inferiores a 50 millones de UDIS.</li> <li>• Nivel de Operaciones III: Activos totales superiores a 50 millones e iguales o inferiores a 280 millones de UDIS.</li> <li>• Nivel de Operaciones IV: Activos totales superiores a 280 millones de UDIS.</li> </ul> <p>+Sociedades de capital variable: Capital mínimo obligatorio, integrado por acciones sin derecho a retiro. El monto del capital variable en ningún caso podrá ser superior al del capital pagado sin derecho a retiro.</p> <p>+Constitución de un fondo que cubra hasta 25 mil UDIS por cliente. (Octubre 2023)</p>
<p><b>Administración</b></p>	<p>+Consejo de Administración y un Director (o gerente) General.</p> <p>El Consejo estará integrado por no menos de cinco personas ni más de quince, de los cuales por lo menos el veinticinco por ciento deben ser independientes.</p> <p>+Comité de Auditoría (de carácter consultivo). Se establece un sistema de renovación cíclica y parcial de Consejeros.</p> <p>+Comité de Crédito, encargado de analizar y, en su caso, aprobar las solicitudes de crédito que presenten los clientes, así como las condiciones en que éstas se otorguen de acuerdo a las políticas que apruebe el Consejo de Administración.</p>
<p><b>Vigilancia</b></p>	<p>+Comisarios de la sociedad</p> <p>+CNBV a través de un compliance officer</p> <p>+Supervisadas de forma auxiliar a la CNBV, por una Federación de Sociedades Financieras Populares, autorizada por la misma Comisión.</p>
<p><b>Capitalización</b></p>	<p>Las SOFIPOs tienen amplias posibilidades de financiamiento, no sólo de las aportaciones de sus socios, también pueden acceder través de instituciones de crédito, fideicomisos u otras SOFIPOs</p>
<p><b>Fondo de Reserva</b></p>	<p>Se integrará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades de dichas sociedades que se obtengan en cada ejercicio social, hasta alcanzar un monto equivalente a, por lo menos, el diez por ciento de su capital contable.</p>

***Las Sociedades Financieras Populares al enfocarse en el crédito y préstamo a sectores cuyo acceso al mismo ha sido prácticamente limitado, explota un sector aislado, cuyas actividades pueden representar en un futuro, una inversión y movilización económica.***

Las SOFIPOS como entidades financieras, requieren de mayor vigilancia y requisitos a cumplir que otro tipo de sociedades, principalmente por el tipo de actividades que realizan, por lo cual, debe existir una planeación precisa previo a constituir esta sociedad, iniciando por una estructura corporativa, manuales de prevención que contemplen las disposiciones en materia, políticas de funcionamiento y demás aspectos relacionados con la oferta de sus operaciones.

El acceso al crédito y préstamo no solamente genera movimiento y fluidez en la economía, sino que de igual manera es elemental para el desarrollo de actividades y servicios a realizar por particulares, impulsando su desarrollo económico personal, es por lo mismo, que las Sociedades Financieras Populares, al enfocarse en el otorgamiento de crédito y préstamos a sectores cuyo acceso al mismo ha sido prácticamente limitado, explota un sector aislado, cuyas actividades pueden representar en un futuro, una inversión y movilización económica.